



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
Todo Por La Patria
CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

RESOLUCION: 001.

RESOLUCION SOBRE LOS MEDIOS CAMWEB DEL CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO (CESMET).

EL **Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro (CESMET)**, como órgano rector de la seguridad del Metro y Teleférico de Santo Domingo, creado mediante el Decreto No. 316-2007, de fecha 3 de Julio del 2007, emitido por el Expresidente Constitucional de la República **Dr. LEONEL FERNANDEZ REYNA**, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que crea el Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro de Santo Domingo (CESMET), como una Dirección General, dependiente del Ministerio de las Fuerzas Armada, con domicilio y asiento en la Avenida Hermanas Mirabal No.1, de esta Ciudad de Santo Domingo Norte, debidamente representado por el **General de Brigada MANUEL ANTONIO LACHAPPELLE DE LOS SANTOS, ERD**, Director General del CESMET; emite la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios WEB (CAMWEB), de este Cuerpo Especializado.

VISTA: La ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril de 2014.

VISTO: El Decreto No.1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OPTIC), de fecha 03 de septiembre de 2004.

VISTAS: Las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC).

VISTO: El memorándum 17929, de fecha 17 de Septiembre de 2020, del Señor Ministro de Defensa, donde se designa al **General de Brigada, MANUEL ANTONIO LACHAPPELLE DE LOS SANTOS ERD**, como Director General del CESMET, el cual lo faculta a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de este Cuerpo Especializado

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
Todo Por La Patria

CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios WEB del CESMET.

Artículo Segundo: Este comité estará integrado de la siguiente manera.

1) Subdirector de Tecnología, Información y Comunicaciones TIC.

Funciones:

- a. Coordinador del Comité Administrador de los Medios WEB.
- b. Responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web.
- c. Asesor técnico del comité en cuanto a los diferentes sistemas de información y base de datos.

2) Subdirector de Relaciones Públicas.

Funciones:

- a. Responsable del contenido que se presenta en todos los medios web de este Cuerpo Especializado, así como de su actualización constante, a excepción del sub portal de transparencia.

3) Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública OAI.

Funciones:

- a. Responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia de este Cuerpo Especializado, así como de su actualización constante.
- b. Responsable del levantamiento de la información y del análisis de la misma, así como de la priorización de la información reutilizable.
- c. Responsable de mantener la coherencia entre la información reutilizable publicada por el organismo y el contenido o línea comunicacional de sus distintos medios web.
- d.



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
Todo Por La Patria
CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

4) Encargado del Departamento Jurídico.

Funciones:

- a. Responsable de velar por el fiel cumplimiento de las leyes que intervienen en la presente Resolución.
- b. Asesor en materia legal del comité sobre las leyes, normas, políticas o reglamentos de cada una de la información a publicar.

5) Encargado de Medios Sociales.

Funciones:

- a. Responsable de las publicaciones constantes de todas las actividades que realiza este Cuerpo Especializado, a fin de mantener actualizadas nuestras redes sociales.
- b. Monitorear el flujo de participación de los seguidores de nuestras redes sociales.
- c. Dar respuesta a los seguidores en el tiempo establecido, en cualquier información relacionada al CESMET.

Artículo Tercero: El Comité Administrador de los Medios Web se encargará de lo siguiente.

- a. Gestionar, supervisar y desarrollar todos los procesos concernientes a los temas de comunicación a través de nuestros medios digitales (Pagina Web, Redes Sociales, Radio, etc).
- b. Cumplir con las funciones y atribuciones especificadas en las normativas emitidas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), con la finalidad de cumplir con los requerimientos establecidos por el mando Presidencial sobre República Digital.

Artículo Cuarto: El Comité Administrador de los Medios Web deberá realizar reuniones semanales para dar seguimiento a la evaluación de los avances en las certificaciones NORTIC y presentar ante la máxima autoridad de este Cuerpo Especializado, un reporte mensual de dichos avances.



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
Todo Por La Patria

CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

Artículo Quinto: Comunicar a los miembros del comité Administrador de los Medios WEB del CESMET, la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo Sexto: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del CESMET.

Dada y firmada en Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

MANUEL ANTONIO LACHAPELLE DE LOS SANTOS
General de Brigada, ERD.
Director General del CESMET

